

Acuerdos de 20 de diciembre:

1. Fijación del orden del día de la sesión del Pleno de 21 de diciembre de 2018, número 111 de la X Legislatura.

A los efectos del art. 90.1 del Reglamento de la Cámara, la Junta de Portavoces acuerda fijar, para la sesión del Pleno a celebrar el viernes 21 de diciembre de 2018, a partir de las 10:00 horas, el siguiente orden del día:

1. Tramitación en lectura única y, en su caso, debate y votación del Proyecto de Ley del Principado de Asturias de modificación de la Ley del Principado de Asturias 3/1985 de 26 de diciembre, de ordenación de la Función Pública, sobre el régimen retributivo en la situación de incapacidad temporal (10/0142/0027/27753).

2. Debate de totalidad del Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Presupuestos Generales para 2019 (10/0142/0028/27858).

2. Formato para la sustanciación de la tramitación en lectura única y, en su caso, debate y votación del Proyecto de Ley del Principado de Asturias de modificación de la Ley del Principado de Asturias 3/1985 de 26 de diciembre, de ordenación de la Función Pública, sobre el régimen retributivo en la situación de incapacidad temporal (10/0142/0027/27753).

La Junta de Portavoces conviene el siguiente formato para la sustanciación de la tramitación en lectura única y, en su caso, debate y votación del Proyecto de Ley del Principado de Asturias de modificación de la Ley del Principado de Asturias 3/1985 de 26 de diciembre, de ordenación de la Función Pública, sobre el régimen retributivo en la situación de incapacidad temporal: se votará, en primer lugar, la propuesta de lectura única sin debate ni explicación de voto; a continuación y de alcanzarse la unanimidad, el Consejo de Gobierno dispondrá de 3 minutos para la presentación del Proyecto; seguidamente, se votará el Proyecto de Ley; y, por último, los Grupos Parlamentarios dispondrán de 3 minutos para explicación de voto, de menor a mayor.

3. Formato del debate de totalidad del Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Presupuestos Generales para 2019 (10/0142/0028/27858).

La Junta de Portavoces conviene el siguiente formato para el debate de totalidad del Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Presupuestos Generales para 2019:

— Tendrá, en primer lugar, la palabra el Consejo del Gobierno para la presentación del Proyecto de Ley (25 minutos).

— A continuación, y para la defensa de sus respectivas enmiendas de totalidad tendrán la palabra los Grupos Parlamentarios Popular, Ciudadanos y Foro Asturias (25 minutos cada uno).

— Seguidamente, tendrá la palabra para contestar agrupadamente a todos los Grupos enmendantes el Consejo de Gobierno (10 minutos).

— Para turno de réplica, tendrán la palabra los Grupos Parlamentarios enmendantes por el orden de su primera intervención (5 minutos cada uno).

— Para contestar agrupadamente a la réplica de todos los Grupos enmendantes, tendrá la palabra el Consejo de Gobierno (5 minutos).

— Se abrirá a continuación el turno de fijación de posiciones para los Grupos no enmendantes: de Izquierda Unida, Podemos Asturias y Socialista (15 minutos cada uno).

— [De solicitarlo, tendrá la palabra el Consejo de Gobierno para contestar a los Grupos no enmendantes (10 minutos)].

— Finalizado el debate, se pasará a las votaciones, que se llevarán a cabo en los siguientes términos:

1.º Se votarán en primer lugar, y de una en una, las enmiendas con propuesta de devolución 35880, del Grupo Parlamentario Popular; 35936, del Grupo Parlamentario Ciudadanos, y 36233, del Grupo Parlamentario Foro Asturias.

2.º Seguidamente, en un segundo bloque, se votarán las enmiendas que afectan a tributos:

— Dentro de este segundo bloque, se votarán primeramente y de una en una las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular 36095, 36096, 36097 y 36098.

— Dentro igualmente de este segundo bloque, se votará a continuación la enmienda del Grupo Parlamentario Ciudadanos 36231.

— Para acabar con este segundo bloque, se votarán, en principio de manera agrupada, y sin perjuicio, en todo caso, de que el Grupo enmendante pueda pedir en el Pleno la votación separada, las enmiendas del Grupo Parlamentario Foro Asturias 36026, 36027, 36028, 36029 y 36031.

3.º En un tercer bloque se votarán las enmiendas de crédito dentro de una misma Sección que afectan a los ingresos en otras Secciones descompensándolas:

— Dentro de este tercer bloque, se votarán en primer lugar, de manera en principio agrupada, y sin perjuicio, en todo caso, de que el Grupo enmendante pueda pedir en el Pleno la votación separada, las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular 35959, 35982, 35887, 35889, 35890, 35891 y 36050.

— Dentro también de este tercer bloque, se votarán en segundo lugar, de manera en principio agrupada, y sin perjuicio, en todo caso, de que el Grupo enmendante pueda pedir en el Pleno la votación separada, las enmiendas del Grupo Parlamentario Ciudadanos 36126, 36220, 36222 y 36230.

— Finalmente, este tercer bloque terminará con la votación de las enmiendas, de manera en principio agrupada, y sin perjuicio, en todo caso, de que el Grupo enmendante pueda pedir en el Pleno la votación separada, las enmiendas del Grupo Parlamentario Foro Asturias 35984, 36054, 36062, 36073, 36198, 36204 y 36235.

4.º Por último, en un cuarto bloque, se votarán, de manera en principio agrupada, y sin perjuicio, en todo caso, de que el Grupo enmendante pueda pedir en el Pleno la votación separada, las enmiendas del Grupo Parlamentario Foro Asturias que dan altas en los ingresos: 35989, 35990, 35991, 35992, 35993, 35994, 35995, 35996,

35997, 35998, 35999, 36000, 36001, 36002, 36003, 36004, 36005, 36006, 36007, 36008, 36009, 36010, 36011, 36012, 36013, 36014, 36015, 36016, 36017, 36018, 36032, 36091, 36195, 36196 y 36197.